



LIQUIDACION DE COSTAS - RAD. 680014189001-2020-00001-00

Agencias en derecho	\$212.500.00
Notificaciones	\$38.400.00 ¹
Medidas cautelares	\$0.00 ²
TOTAL	\$250.900.00

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE.-

Bucaramanga, 19 de abril del 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL- Al despacho de la señora Juez la liquidación de costas practicada por secretaría. Sírvase proveer. Bucaramanga, 19 de abril del 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

Bucaramanga, diecinueve (19) de abril del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JAIRO ALONSO VERGEL PRADA
DEMANDADOS:	OLGA RAQUEL ESPARZA RAMIREZ VICTOR MANUEL CASTILLA CASTRO
RADICADO:	680014189001-2020-00001-00
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 0223
DECISIÓN:	APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS
INSTANCIA:	TRÁMITE POSTERIOR

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y revisada así mismo la liquidación de costas practicada por secretaría, se observa que se realizó conforme lo disponen los numerales 2 y 3 del artículo 366 del C.G.P., por lo cual de conformidad con lo establecido por el numeral 1 ibídem, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

**ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ**

ERPM

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO N° 014** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **20 de abril del 2021**
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

**ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ**

¹ Se tuvieron en cuenta los recibos allegados con memoriales del 17 de septiembre y el 23 de octubre del 2020, ambos del cuaderno principal electrónico. No se tuvieron en cuenta los recibos de pago obrantes a folios 31, 33, 35, 42, 46 y 48 del expediente físico, así como los allegados con memoriales digitales del 30 de julio y el 3 de septiembre del 2020 dado que el despacho mediante autos no tuvo como válidos los trámites que originaron dichas erogaciones la cuales por ende no fueron útiles al trámite.

² No se reportaron gastos.



**JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e64104d89a30863a36025d0fed7e052384d88f23d2c72e2c79abb463996638b6

Documento generado en 19/04/2021 10:16:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>